

Fiduciaria Bogotá 

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SUMAR

IDENTIFICACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

El Fondo de Inversión Colectiva se denomina "FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SUMAR" y será de naturaleza abierta. Lo anterior significa que los INVERSIONISTAS podrán redimir su participación en cualquier momento. El FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SUMAR dispone de once (11) tipos de participación dentro de los cuales se clasifican los INVERSIONISTAS. Las características de dichos tipos de participación son las siguientes:

Tipos de participación #1, #2, #3, #4, #5 y #11 para INVERSIONISTAS personas naturales o jurídicas y/o patrimonios autónomos o encargos fiduciarios administrados o no por la FIDUCIARIA que cumplan los requisitos de ingreso y el monto mínimo de apertura, que se establece a continuación:

	Tipo de participación #1 Inversionistas Tipo I	Tipo de participación #2 Inversionistas Tipo II	Tipo de participación #3 Inversionistas Tipo III	Tipo de participación #4 Inversionistas Tipo IV	Tipo de participación #5 Inversionistas Tipo V	Tipo de participación #11 Inversionistas Tipo VI
Monto mínimo de apertura	Aportes superiores a treinta mil (\$30.000) pesos mcte.	Aportes iguales o superiores a noventa y siete (97) salarios mínimos mensuales legales vigentes y menores a doscientos noventa y un (291) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Aportes iguales o superiores a doscientos noventa y un (291) salarios mínimos mensuales legales vigentes y menores a novecientos setenta y un (971) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Aportes iguales o superiores a novecientos setenta y un (971) salarios mínimos mensuales legales vigentes y menores a diez y nueve mil cuatrocientos diez y siete (19.417) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Aportes superiores a diez y nueve mil cuatrocientos diez y siete (19.417) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Para INVERSIONISTAS profesionales de conformidad con el Decreto 1121 de 2008. El monto mínimo de apertura será del diez (10%) del salario mínimo mensual legal vigente.
Saldo mínimo de permanencia	Aportes superiores a treinta mil (\$30.000) pesos mcte.	Noventa y siete (97) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Doscientos noventa y un (291) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Novecientos setenta y un (971) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Diez y nueve mil cuatrocientos diez y siete (19.417) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	El diez por ciento (10%) del salario mínimo mensual legal vigente.
Comisión previa y fija descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del Fondo de Inversión Colectiva del día anterior	2,50% EA	2,20% EA	2,00% EA	1,70% EA	0,80%	0,90%
Horario de recepción de los recursos y redención de derechos	El horario de recepción de los recursos se realizará en el horario bancario y el de redención de derechos y participaciones se realizará hasta la 1:30 PM.					
Información y servicios adicionales	A través de la página web www.fidubogota.com los INVERSIONISTAS podrán consultar la información correspondiente a este tipo de participación, información de los movimientos del mes anterior y de los tres (3) últimos meses, pudiendo realizar transacciones financieras a través de canales electrónicos.					
Traslado automático del saldo de la inversión	Aplica traslado automático del saldo diario de la inversión entre los tipos de participación #1, #2, #3, #4 y #5.					No hay traslado.

Tipo de participación #6 para INVERSIONISTAS personas naturales o jurídicas que tengan vigentes encargos fiduciarios o fiducias mercantiles inmobiliarias administradas por la FIDUCIARIA y que cumplan los requisitos de ingreso y el monto mínimo de apertura que se establece a continuación:

	Tipo de participación # 6 Inversionistas Fiducia Inmobiliaria
Monto mínimo de apertura	El monto mínimo de apertura será de cien mil (\$100.000) pesos moneda corriente.
Saldo mínimo de permanencia	Aportes superiores a treinta mil (\$30.000) pesos moneda corriente
Comisión previa y fija descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del Fondo de Inversión Colectiva del día anterior	2,00% EA,
Horario de recepción de los recursos y redención de derechos	Se realizarán en el horario bancario.
Información y servicios adicionales	Información y servicios adicionales: a través de la página web www.fidubogota.com los INVERSIONISTAS podrán consultar la información correspondiente a este tipo de participación.

Tipo de participación #7, #8 y #9 para INVERSIONISTAS personas naturales o jurídicas que tengan vigentes encargos fiduciarios o fiducias mercantiles administradas por la FIDUCIARIA y que cumplan los requisitos de ingreso y el monto mínimo de apertura, que se establece a continuación:

	Tipo de participación # 7 Inversionistas Fiducia de Administración	Tipo de participación # 8 Inversionistas Fiducia de Administración	Tipo de participación # 9 Inversionistas Fiducia de Administración
Monto mínimo de apertura	El monto mínimo de apertura será del diez por ciento (10%) del salario mínimo mensual legal vigente y se mantendrán saldos en pesos menores o iguales al equivalente en pesos a nueve mil setecientos nueve (9.709) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	El monto mínimo de apertura será superior al equivalente en pesos en nueve mil setecientos nueve (9.709) salarios mínimos legales vigentes y se mantendrán saldos en pesos menores o iguales al equivalente en pesos a veintinueve mil ciento veintiséis (29.126) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Aportes superiores a veintinueve mil ciento veintiséis (29.126) salarios mínimos mensuales vigentes.
Saldo mínimo de permanencia	El diez por ciento (10%) del salario mínimo mensual legal vigente.	El equivalente en pesos a nueve mil setecientos nueve (9.709) salarios mínimos legales vigentes.	Aportes superiores a veintinueve mil ciento veintiséis (29.126) salarios mínimos mensuales vigentes.
Comisión previa y fija descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del Fondo de Inversión Colectiva del día anterior	2,20% EA	1,70% EA	1,20% EA
Horario de recepción de los recursos y redención de derechos	Se realizarán en el horario bancario.		
Información y servicios adicionales	A través de la página web www.fidubogota.com los INVERSIONISTAS podrán consultar la información correspondiente a este tipo de participación.		
Traslado automático del saldo de la inversión	Aplica traslado automático del saldo diario de la inversión entre los tipos de participación #7, #8 y #9.		

Tipo de participación # 10 para INVERSIONISTAS personas naturales o jurídicas y/o patrimonios autónomos o encargos fiduciarios de naturaleza pública o privada administrados o no por la FIDUCIARIA que periódica y excepcionalmente entreguen recursos con el propósito de cubrir total o parcialmente gastos educativos propios o de terceros, así como las obligaciones y necesidades requeridas para el estudio del INVERSIONISTA o el tercero, y que cumplan los requisitos de ingreso y el monto mínimo de apertura que se establece a continuación:

	Tipo de participación# 10 Inversionistas Educativo
Monto mínimo de apertura	El monto mínimo de apertura será del diez por ciento (10%) del salario mínimo mensual legal vigente, en todo caso con cuantía mínima de cincuenta mil pesos (\$50.000) moneda corriente
Saldo mínimo de permanencia	El diez por ciento (10%) del salario mínimo mensual legal vigente.
Comisión previa y fija descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del Fondo de Inversión Colectiva del día anterior	0,5% EA
Horario de recepción de los recursos y redención de derechos	Se realizarán en el horario bancario.
Información y servicios adicionales	A través de la página web www.fidubogota.com los INVERSIONISTAS podrán consultar la información correspondiente a este tipo de participación.

Dado que Sumar es un Fondo de Inversión Colectiva con diferentes tipos de participación, los gastos, derechos y obligaciones que no sean atribuidos expresamente a un tipo de participación, serán asumidos por la totalidad del Fondo de Inversión Colectiva a prorrata de la participación de cada tipo, de acuerdo con el artículo 3.1.1.8.1 del Decreto 2555 de 2010 ó norma posterior que lo sustituya, modifique ó adicione.

El saldo de la inversión del INVERSIONISTA será trasladado dentro de los tipos de participación #1, #2, #3, #4 y dentro de los tipos de participación #5, #7, #8, #9, en el evento de que como resultado de las adiciones o redenciones que se realicen, conforme con lo establecido en el Capítulo 4 del reglamento, cumpla los requisitos de ingreso a otro tipo de participación. El traslado se realizará de conformidad con el procedimiento que se establece a continuación:

- La FIDUCIARIA trasladará en forma automática el saldo diario, en el evento en que éste cumpla con el monto mínimo de apertura al tipo de participación al que tiene derecho.
- El traslado se realizará al momento de efectuar el cierre diario del Fondo de Inversión Colectiva.
- El monto a trasladar será el correspondiente al saldo a favor del INVERSIONISTA el día del traslado, monto que será convertido al valor de la unidad del tipo de participación al que ingresa para determinar el número de unidades que representa la inversión en el tipo de participación al que ingresa.
- El traslado no implica una nueva inversión para el INVERSIONISTA, sino que corresponde a una adición o redención de la participación inicial en un nuevo tipo de inversión.
- El número de unidades en el nuevo tipo de participación se determinará de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo 5 del reglamento.
- La información referente al cambio o los cambios de tipo de participación que haya tenido un cliente en un período de tiempo determinado, podrá encontrarse en el extracto respectivo donde se podrá verificar la información a detalle.

Para todos los efectos legales, debe entenderse lo siguiente:

- Cuando un INVERSIONISTA siendo persona natural, jurídica o patrimonio autónomo sea titular en más de un encargo fiduciario en calidad de INVERSIONISTA y BENEFICIARIO, se entenderá como si fuese un solo encargo fiduciario.
- Cuando el INVERSIONISTA fuese una fiduciaria en desarrollo de un contrato de encargo fiduciario, con más de una vinculación al Fondo de Inversión Colectiva y también fuese el BENEFICIARIO, se entenderá como si se tratase de una sola vinculación; evento diferente cuando dichos INVERSIONISTAS tienen objetos y/o BENEFICIARIOS diferentes.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA

La Sociedad Administradora es FIDUCIARIA BOGOTA S.A. entidad de servicios financieros, legalmente constituida, el 30 de septiembre de 1991 mediante escritura pública número 3178, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 45 de 1990,

con matrícula mercantil No. 00472900 y Nit. No. 800.142.383-7.

SEDE PRINCIPAL

El FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SUMAR tendrá como sede el mismo lugar donde funcionan las oficinas de la FIDUCIARIA que en la actualidad se encuentran en la Calle 67 # 7 -37, PBX (57-1) 348 54 00 en la ciudad de Bogotá. La FIDUCIARIA ha suscrito un contrato de uso de red con Banco de Bogotá para las aperturas de los contratos, la recepción de los recursos de los INVERSIONISTAS y el retiro o redenciones de los mismos.

DURACIÓN

El FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SUMAR es un Fondo de Inversión Colectiva que tendrá una duración de veinte (20) años desde la fecha de aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

OBJETIVO DE INVERSION

El objetivo de inversión del FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SUMAR es la conformación de un Fondo de Inversión Colectiva con recursos a la vista ofreciendo a los INVERSIONISTAS una alternativa de inversión con perfil de riesgo bajo y conservador, tendiente a la conservación de capital y a la obtención de rentabilidad de acuerdo con las condiciones del mercado.

LÍMITES A LA INVERSIÓN

Como política de diversificación del portafolio se establecen los límites máximos aplicables al Fondo de Inversión Colectiva:

POLÍTICA DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SUMAR						
Título	Emisor		Plazo promedio ponderado de las inversiones	Plazo de vencimiento máximo de las inversiones	Calificación Mínima	
	Mínimo	Máximo				
Inscripción	RNVE	0%	100%	540 días	5,400 días	Todas las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva deben tener al menos la segunda mejor calificación de corto plazo y para el largo plazo AA+ para emisores locales o grado de inversión para emisores extranjeros (4). El Fondo de Inversión Colectiva invertirá los recursos en inversiones sobre títulos calificados por una agencia de calificación reconocida y se concentrarán las calificaciones con el objetivo de procurar mantener la máxima calificación de crédito del Fondo AAA.
Clase de Inversión	Renta Fija	0%	100%			
Moneda	Pesos Colombianos	0%	100%			
	Otras Divisas	0%	20%			
Emisor (1)	Sector Financiero	0%	20%			
	Sector Real	0%	10%			
	Sector Público diferente a Nación	0%	80%			
	Multilaterales	0%	10%			
	Nación	0%	100%			
Clase	Bonos	0%	100%			
	Deuda Pública	0%	100%			
	CDT	0%	100%			
	Papeles Comerciales	0%	100%			
	Titularizaciones	0%	10%			
	Participación en Fondos de Inversión	0%	20%			
Operaciones de Liquidez (2)	Repos y Simultaneas Activas (en su conjunto)	0%	30%			
	Repos y Simultaneas Pasivas (en su conjunto)	0%				
	Transferencia temporal de valores	0%				
Operaciones de Cobertura (3)	Swap de tasa de interés- IBR	0%	50%	Plazo máximo de operaciones repo, simultaneas y TTVs: 30 días		
	Forward sobre una tasa de interés a plazo - FRA	0%	50%			
	Futuros, derivados y operaciones liquidadas por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte	0%	50%			
	Forward y futuros sobre divisas	0%	50%			

(1) Debe entenderse que estos límites corresponden a un (1) solo emisor calificados por sector

(2) La realización de las operaciones de repo, simultaneas y transferencia temporal de valores sean activas o pasivas, en su conjunto no podrán representar más del 30% de los activos del Fondo.

(3) El Fondo de Inversión Colectiva realizará operaciones de cobertura para cubrir el 100% de la posición descubierta.

(4) Para las inversiones en moneda extranjera en emisores que no cuenten con calificación propia se tomará la calificación correspondiente a la matriz de dicho emisor.

Nota: Los porcentajes aquí señalados se calcularán con base en los activos del Fondo de Inversión

PERFIL GENERAL DE RIESGO

De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SUMAR es bajo, por cuanto la composición de su portafolio está dirigida a inversiones tendientes a preservar el capital; compatible con el perfil de un cliente conservador que prefiere mantener sus inversiones a la vista.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

En la siguiente dirección de internet se podrá encontrar todos los datos del Gerente del Fondo de Inversión Colectiva y del Revisor Fiscal: www.fidubogota.com.

COMITÉ DE INVERSIONES

La Junta Directiva de la FIDUCIARIA constituirá un Comité de Inversiones, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. Los miembros del Comité de Inversiones se considerarán administradores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue. El Comité de Inversiones estará conformado por mínimo tres (3) miembros designados por la Junta Directiva.

CUSTODIO

La actividad de custodia de los valores del Fondo de Inversión Colectiva será realizada por un Custodio, el cual ejercerá el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos del Fondo de Inversión Colectiva para el cumplimiento de las operaciones sobre dichos valores. En ejercicio de esta actividad, el Custodio prestará como mínimo los siguientes servicios: la salvaguarda de los valores, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanan, en los términos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 ó norma posterior que lo sustituya, modifique ó adicione. El nombre del Custodio contratado será informado a los Inversionistas en la página web www.fidubogota.com

DEPÓSITOS CENTRALIZADOS DE VALORES

Los activos del Fondo de Inversión Colectiva serán recibidos en depósito en su totalidad por los Depósitos Centralizados de Valores autorizados en Colombia, como lo son DECEVAL S.A. para los títulos de deuda privada y DCV del Banco de la República, para los títulos de deuda pública.

REMUNERACIÓN Y GASTOS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SUMAR

REMUNERACIÓN

La FIDUCIARIA percibirá por su gestión de administración del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SUMAR la remuneración que se establece a continuación:

Comisión Fija de Administración: Gastos por Comisión Fija Efectiva Anual por tipo de participación=(Valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 por tipo de participación)*((1+Comisión Fija EA)^(1/365)-1)

GASTOS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- El costo del contrato de depósito de los valores que componen el portafolio.
- El costo del contrato de custodia de los valores que hagan parte del portafolio.
- La remuneración de la FIDUCIARIA en los términos indicados en la cláusula 6.2 del reglamento.
- Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo de Inversión Colectiva, cuando las circunstancias así lo exijan.
- El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva, distintos de la cobertura a que se refiere el artículo 3.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010 ó norma posterior que lo sustituya, modifique ó adicione.
- Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.
- Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los INVERSIONISTAS. Los tributos que graven directamente los valores, los activos o los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.
- Los honorarios y gastos causados por la Revisoría Fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.
- Los gastos correspondientes al pago de comisiones que se relacionen con la adquisición o enajenación de activos que hacen parte de las INVERSIONES y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación ó de registro. En todo caso la FIDUCIARIA siempre será la intermediaria para la adquisición o enajenación de activos del Fondo de Inversión Colectiva.
- Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse con ocasión de las operaciones de reporto o repo pasivos, simultáneas pasivas, transferencia temporal de valores y para el cubrimiento de las operaciones de crédito que se encuentren autorizadas en los términos del reglamento.
- Los gastos derivados de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.1.1.3.6 del Decreto 2555 de 2010 ó norma posterior que lo sustituya, modifique o adicione.
- Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
- Gastos de suministro de cualquier información a los INVERSIONISTAS o BENEFICIARIOS.
- Gastos que ocasione la utilización de la red de oficinas suscritas.
- Gastos que se generen por transacciones financieras realizadas a través de canales electrónicos y por el uso de canales electrónicos.

Los gastos y obligaciones que no sean atribuibles expresamente a un tipo de participación serán asumidos por la totalidad del Fondo de Inversión Colectiva a prorrata de la participación de cada tipo de participación. Algunos gastos se podrán causar diariamente y se ajustarán con el pago definitivo facturado por la entidad correspondiente. Los gastos atribuibles a un cliente, por concepto de generación de información adicional a la estipulada en el reglamento, las transacciones o servicios para un cliente en especial y cualquiera otro gasto en que el tipo de participación o el Fondo de Inversión Colectiva tenga que incurrir para atender las solicitudes o necesidades de un cliente específico, podrán ser trasladados a éste, como una disminución del valor de la inversión, informando oportunamente al cliente el valor y la justificación del cobro vía correo electrónico o a la última dirección de correspondencia registrada por el INVERSIONISTA.

INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

CONSTITUCIÓN DE PARTICIPACIONES

Una vez el INVERSIONISTA realice la entrega efectiva y se tenga la plena identificación de la propiedad de recursos, la FIDUCIARIA expedirá una constancia por el recibo de los recursos a través de la red de oficinas o a través de canales digitales. Dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con el reglamento, lo cual será registrado en el Documento Representativo de Participación de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.4 del reglamento. Impreso directamente a la FIDUCIARIA o a la red de oficinas autorizada por ella o a través de canales digitales para realizar transacciones, se entregará inmediatamente al INVERSIONISTA una constancia documental de entrega de recursos. Posteriormente, la cantidad de unidades que represente el aporte, estará a disposición del INVERSIONISTA el día hábil inmediatamente siguiente al de constitución de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva mediante la emisión de un documento representativo de la participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma posterior que sea aplicable. El mencionado documento estará a disposición del INVERSIONISTA para su consulta en la página web de la FIDUCIARIA www.fidubogota.com o enviado según su solicitud por cualquier medio escrito o electrónico.

REDEDUCCIÓN DE LOS APORTES

El INVERSIONISTA podrá disponer en forma total o parcial del capital y los rendimientos de su inversión en cualquier momento. Cuando el INVERSIONISTA realice el retiro o el reembolso por concepto de redención de su participación deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día que efectivamente se cause el retiro y se expresará en moneda legal con cargo a las cuentas de patrimonio y abono a cuentas por pagar. El pago efectivo deberá hacerse a más tardar al día siguiente de la causación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 3.1.1.7.2 del Decreto 2555 de 2010 ó norma posterior que lo sustituya, modifique ó adicione. Los retiros parciales podrán efectuarse siempre y cuando los recursos que continúen formando parte del FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SUMAR tengan un valor igual o superior al saldo mínimo de permanencia del fondo de inversión colectiva, expresado en pesos; en caso contrario la FIDUCIARIA dará por terminada la vinculación de dicho INVERSIONISTA y procederá a su liquidación. En todo caso, los retiros parciales o totales se liquidarán multiplicando el valor de la unidad vigente el día de la causación por el número total de unidades a favor de los INVERSIONISTAS.

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

Son obligaciones de los INVERSIONISTAS del FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SUMAR:

- Acatar y cumplir las estipulaciones contenidas en el contrato de adhesión de inversión y en el reglamento.
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la FIDUCIARIA, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente, es obligación del suscriptor actualizar información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma. El INVERSIONISTA que no haya realizado movimientos en los últimos dos años y que además no haya actualizado su información durante ese mismo periodo, pasará al estado de "inactivo", caso en el cual no podrá realizar desinversiones sino una vez que haya actualizado su información.
- Avisar a la FIDUCIARIA cualquier cambio de domicilio y la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por INVERSIONISTA o para el desarrollo del proceso de liquidación y cualquier otro procedimiento operativo que se requiera.
- Informar a la FIDUCIARIA la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por INVERSIONISTA o para el desarrollo del proceso de liquidación y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- Cumplir a cabalidad las disposiciones del Manual del SARLAFT de la FIDUCIARIA, las que incorporan las disposiciones contenidas en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.
- Efectuar el pago de los aportes de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 4.2 del reglamento.
- Si lo requiere la FIDUCIARIA presentar la constancia de participación de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- Las demás derivadas del reglamento y en las normas vigentes.

REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La FIDUCIARIA pondrá a disposición de los INVERSIONISTAS toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la Sociedad Administradora y de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

CONFLICTO DE INTERÉS

La Sociedad Administradora luego de evaluar las situaciones potencialmente generadoras de un conflicto de interés en la administración del Fondo de Inversión Colectiva, determinó que el reglamento del mismo contiene reglas específicas que fijan y delimitan expresamente las actividades y procedimientos a cargo de la Sociedad Administradora en caso de conflicto de interés.

EXTRACTO DE CUENTA

LA FIDUCIARIA suministrará a cada INVERSIONISTA, así como a los BENEFICIARIOS un extracto de cuenta donde se informe el movimiento de la cuenta de cada uno de los INVERSIONISTAS en el Fondo de Inversión Colectiva en pesos y en unidades, con periodicidad al menos trimestral, por escrito (impreso o electrónico) y será enviado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del respectivo corte. La entrega del extracto de cuenta podrá realizarse por medio impreso o por correo electrónico a la dirección registrada por el INVERSIONISTA para la recepción de la correspondencia. La FIDUCIARIA podrá si lo estima conveniente, elaborar extractos con periodicidad inferior.

INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La FIDUCIARIA rendirá un informe detallado y pormenorizado de la gestión realizada con los recursos captados por el fondo de inversión colectiva, la rendición de cuentas será entregada por la FIDUCIARIA al INVERSIONISTA a través de la página www.fidubogota.com, por correo electrónico o por medios impresos en las oficinas de la FIDUCIARIA, dentro de los quince (15) días comunes siguientes a la fecha del respectivo corte.

FICHA TÉCNICA

La FIDUCIARIA, publicará en la página web www.fidubogota.com la ficha técnica del Fondo de Inversión Colectiva, de conformidad con las normas vigentes, con una periodicidad mensual y dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al corte del mes anterior. También en la página web el INVERSIONISTA podrá realizar la consulta histórica de por lo menos los últimos seis (6) meses.

SITIO WEB DE LA FIDUCIARIA

La FIDUCIARIA cuenta con el sitio web www.fidubogota.com en el que podrá consultar de manera permanente y actualizada la siguiente información:

- Reglamento, prospecto, ficha técnica por tipo de participación del Fondo de Inversión Colectiva, el extracto, el informe de gestión y rendición de cuentas de la FIDUCIARIA y los estados financieros y sus notas, debidamente actualizados.
- Rentabilidad neta por tipo de participación y consolidada para el Fondo de Inversión Colectiva.
- Informe de calificación del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SUMAR.
- Información relacionada con los órganos de administración y control con los que cuenta la FIDUCIARIA.
- Oficinas de atención al público y locales suscritos
- Entidad aseguradora, amparos y la vigencia de la póliza.